

Huépil, 02 de Diciembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.001 / 2015

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra a), Si se requiere contratar la prorrogación de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prorrogación no supere las 1.000 UTM.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1953, de fecha 02.12.2013, Adjudica Licitación Pública ID 3286-61-LE13 denominada "Suministro de Insumos de Ferretería y Eléctricos"
- g) El Decreto Alcaldicio N° 2459, de fecha 01.12.2014, Actualiza Listado de precios de Suministro y Extiende vigencia de Suministro de Insumos de Ferretería y Eléctricos.
- h) La necesidad de realizar extensión de contrato de suministro hasta que se adjudique nuevo llamado a Licitación.
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBA EXTENCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS**, según letra h) de los vistos, entre la Municipalidad de Tucapele y los proveedores:
 - Comercial Dinsa Ltda., Rut N° 78.588.000-5
 - Ana Plaza Brevil, Rut N° 11.593.065-6
 - Comercial Copelec S.A., Rut N° 96.661.820-5
- 2) **ACTUALICENSE** las garantías Bancarias por concepto de Fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo se establece en el punto 14.1 de las Bases Administrativas, se corresponde.
- 3) **IMPUTESE** el valor del gasto a los subtítulos 215.22.04 "Materiales de uso y consumo" – 215.24.01.008 "Premios" – 215.29.04 "Mobiliario y otros" – 215.29.05 "Maquinaria y equipos"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPL/MWC/jem